

**Vehículos automóviles, tractores,
velocípedos y demás vehículos terrestres;
sus partes y accesorios**

Notas.

1. Este Capítulo no comprende los vehículos concebidos para circular solamente sobre carriles (rieles).
2. En este Capítulo, se entiende por *tractores* los vehículos con motor esencialmente concebidos para tirar o empujar otros aparatos, vehículos o cargas, incluso si tienen ciertos acondicionamientos accesorios en relación con su utilización principal, que permitan el transporte de herramientas, semillas, abonos, etc.

Las máquinas e instrumentos de trabajo concebidos para equipar los tractores de la partida 87.01 como material intercambiable siguen su propio régimen, aunque se presenten con el tractor, incluso si están

3. Los chasis con cabina incorporada para vehículos automóviles se clasificarán en las partidas 87.02 a 87.04 y no en la partida 87.06.
4. La partida 87.12 comprende todas las bicicletas para niños. Los demás velocípedos para niños se clasificarán en la partida 95.01.

CODIGO	DESCRIPCION	Uni- dad	AD-VALOREM	
			IMP.	EXP.
87.01	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).			
8701.10	- Motocultores.			
8701.10.01	Motocultores.	Pza	13	Ex.
8701.20	- Tractores de carretera para semirremolques.			
8701.20.01	Tractores de carretera para semirremolques.	Pza	23	Ex.
8701.30	- Tractores de orugas.			
8701.30.01	Tractores de orugas con potencia al volante del motor igual o	Pza	23	Ex.

	superior a 105 C.P. sin exceder de 380 C.P., medida a 1900 RPM, incluso con hoja empujadora.			
8701.30.99	Los demás.	Pza	3	Ex.
8701.90	- Los demás.			
8701.90.01	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, excepto lo comprendido en las fracciones 8701.90.03 y 8701.90.05.	Pza	18	Ex.
8701.90.02	Tractores para vías férreas, provistos de aditamento de ruedas con llantas neumáticas accionadas mecánicamente para rodarlos sobre pavimento.	Pza	18	Ex.
8701.90.03	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	Pza	3	Ex.
8701.90.04	Tractores sobre bandas de hule, dotados de toma de fuerza para el acoplamiento de implementos agrícolas.	Pza	3	Ex.
8701.90.05	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia igual o superior a 140 H.P. pero inferior o igual a 180 H.P., transmisión manual y tablero de instrumentos analógico, excepto lo comprendido en la fracción 8701.90.03.	Pza	3	Ex.
8701.90.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
87.02	Vehículos automóviles para el transporte de diez o más personas, incluido el conductor.			
8702.10	- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel).			
8702.10.01	Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en la fracción 8702.10.03.	Pza	23	Ex.
8702.10.02	Con carrocería integral, excepto lo comprendido en la fracción 8702.10.04.	Pza	23	Ex.
8702.10.03	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis.	Pza	23	Ex.

8702.10.04	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor,	Pza	23	Ex.
8702.90	- Los demás.			
8702.90.01	Trolebuses.	Pza	23	Ex.
8702.90.02	Con carrocería montada sobre chasis, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.04.	Pza	23	Ex.
8702.90.03	Con carrocería integral, excepto lo comprendido en la fracción 8702.90.05.	Pza	23	Ex.
8702.90.04	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor, con carrocería montada sobre chasis.	Pza	23	Ex.
8702.90.05	Para el transporte de 16 o más personas, incluyendo el conductor,	Pza	23	Ex.
87.03	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras.			
8703.10	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares.			
8703.10.01	Con motor eléctrico, excepto los comprendidos en las fracciones 8703.10.02 y 8703.10.03.	Pza	30	Ex.
8703.10.02	Vehículos especiales para el transporte de personas en terrenos de golf.	Pza	30	Ex.
8703.10.03	Motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) o de tres ruedas equipados con diferencial y reversa (trimotos).	Pza	30	Ex.
8703.10.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:			
8703.21	-- De cilindrada inferior o igual a 1,000 cm ³ .			

8703.21.01	Cuadrimotos equipados con diferencial y reversa, denominados "todo terreno".	Pza	30	Ex.
8703.21.99	Los demás.	Pza	20	Ex.
8703.22	-- De cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,500 cm ³ .			
8703.22.01	De cilindrada superior a 1,000 cm ³ pero inferior o igual a 1,500 cm ³ .	Pza	30	Ex.
8703.23	-- De cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ .			
8703.23.01	De cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 3,000 cm ³ .	Pza	20	Ex.
8703.24	-- De cilindrada superior a 3,000 cm ³ .			
8703.24.01	De cilindrada superior a 3,000 cm ³	Pza	20	Ex.
	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):			
8703.31	-- De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm ³ .			
8703.31.01	De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm ³ .	Pza	30	Ex.
8703.32	-- De cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ .			
8703.32.01	De cilindrada superior a 1,500 cm ³ pero inferior o igual a 2,500 cm ³ .	Pza	30	Ex.
8703.33	-- De cilindrada superior a 2,500 c cm ³ .			
8703.33.01	De cilindrada superior a 2,500 cm ³ .	Pza	30	Ex.
8703.90	- Los demás.			
8703.90.01	Eléctricos.	Pza	30	Ex.
8703.90.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
87.04	Vehículos automóbiles para el transporte de mercancías.			

8704.10	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras.			
8704.10.01	Tipo "Dumpers" con capacidad útil de carga superior a 30,000 kg.	Pza	13	Ex.
8704.10.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):			
8704.21	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t.			
8704.21.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura	Pza	13	Ex.
8704.21.02	De peso total con carga máxima inferior o igual a 2,721 kg.	Pza	23	Ex.
8704.21.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg.	Pza	23	Ex.
8704.21.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8704.22	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t.			
8704.22.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura	Pza	13	Ex.
8704.22.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg.	Pza	23	Ex.
8704.22.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg.	Pza	23	Ex.
8704.22.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg.	Pza	23	Ex.
8704.22.05	De peso total con carga máxima superior a 8,845 kg, pero inferior o igual a 11,793 kg.	Pza	23	Ex.
8704.22.06	De peso total con carga máxima superior a 11,793 kg, pero inferior o igual a 14,968 kg.	Pza	23	Ex.
8704.22.99	Los demás.	Pza	23	Ex.

8704.23	-- De peso total con carga máxima superior a 20 t.			
8704.23.01	Acarreadores de escoria.	Pza	13	Ex.
8704.23.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:			
8704.31	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t.			
8704.31.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura	Pza	13	Ex.
8704.31.02	Motociclos de cuatro ruedas (cuadrimotos) o de tres ruedas equipados con diferencial y reversa (trimotos).	Pza	23	Ex.
8704.31.03	De peso total con carga máxima superior a 2,721 kg, pero inferior o igual a 4,536 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8704.31.04.	Pza	23	Ex.
8704.31.04	Denominados "pick up", de peso total con carga máxima inferior o igual a 3,200 kilogramos, y cuyo número de serie o año-modelo sea al menos 10 años anterior al vigente, que no sean de doble rodada.	Pza	AMX	Ex.
8704.31.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8704.32	-- De peso total con carga máxima superior a 5 t.			
8704.32.01	Acarreadores de escoria, excepto para la recolección de basura	Pza	13	Ex.
8704.32.02	De peso total con carga máxima superior o igual a 5,000 kg, pero inferior o igual a 6,351 kg.	Pza	23	Ex.
8704.32.03	De peso total con carga máxima superior a 6,351 kg, pero inferior o igual a 7,257 kg.	Pza	23	Ex.
8704.32.04	De peso total con carga máxima superior a 7,257 kg, pero inferior o igual a 8,845 kg.	Pza	23	Ex.
8704.32.05	De peso total con carga máxima superior a 8,845 kg, pero inferior o igual a 11,793 kg.	Pza	23	Ex.

8704.32.06	De peso total con carga máxima superior a 11,793 kg, pero inferior o igual a 14,968 kg.	Pza	23	Ex.
8704.32.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8704.90	- Los demás.			
8704.90.01	Con motor eléctrico.	Pza	23	Ex.
8704.90.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
87.05	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).			
8705.10	- Camiones grúa.			
8705.10.01	Camiones-grúa.	Pza	23	Ex.
8705.20	- Camiones automóviles para sondeo o perforación.			
8705.20.01	Con equipos hidráulicos de perforación destinados a programas de abastecimiento de agua potable en el medio rural.	Pza	13	Ex.
8705.20.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8705.30	- Camiones de bomberos.			
8705.30.01	Camiones de bomberos.	Pza	13	Ex.
8705.40	- Camiones hormigonera.			
8705.40.01	Camiones hormigonera.	Pza	23	Ex.
8705.90	- Los demás.			
8705.90.01	Con equipos especiales para el aseo de calles.	Pza	13	Ex.
8705.90.02	Para aplicación de fertilizantes fluidos.	Pza	3	Ex.

8705.90.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
87.06	Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor.			
8706.00	Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor.			
8706.00.01	Chasis con motor de explosión, de dos cilindros de 700 cm ³ , de cuatro tiempos y con potencia inferior a 20 C.P. (15 KW).	Pza	13	Ex.
8706.00.02	Chasis para vehículos de la partida 87.03 o de las subpartidas 8704.21 y 8704.31.	Pza	18	Ex.
8706.00.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
87.07	Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, incluidas las cabinas.			
8707.10	- De vehículos de la partida 87.03.			
8707.10.01	Para ser utilizadas como modelos para la fabricación de herramientas para el ensamble de carrocerías de vehículos	Pza	13	Ex.
8707.10.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8707.90	- Las demás.			
8707.90.01	Para ser utilizadas como modelos para la fabricación de herramientas para el ensamble de carrocerías de vehículos	Pza	13	Ex.
8707.90.99	Las demás.	Pza	18	Ex.
87.08	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.			
8708.10	- Defensas (paragolpes, parachoques) y sus partes.			
8708.10.01	Defensas para trolebuses.	Kg	13	Ex.
8708.10.02	Defensas reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas.	Kg	13	Ex.

8708.10.03	Defensas completas, reconocibles como concebidas exclusivamente para vehículos automóviles de hasta diez plazas.	Pza	18	Ex.
8708.10.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
	- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):			
8708.21	-- Cinturones de seguridad.			
8708.21.01	Cinturones de seguridad.	Pza	18	Ex.
8708.29	-- Los demás.			
8708.29.01	Guardafangos.	Pza	13	Ex.
8708.29.02	Capots (cofres).	Pza	13	Ex.
8708.29.03	Estribos.	Pza	13	Ex.
8708.29.04	Viseras, forros de tablero, paneles de puerta, coderas, cabeceras, sombrereras, incluso acojinadas.	Pza	18	Ex.
8708.29.05	Para trolebuses.	Pza	13	Ex.
8708.29.06	Para tractores de ruedas.	Pza	13	Ex.
8708.29.07	Parrillas de adorno y protección para radiador.	Pza	18	Ex.
8708.29.08	Biseles.	Pza	18	Ex.
8708.29.09	Tapas de cajuelas portaequipajes.	Pza	13	Ex.
8708.29.10	Marcos para cristales.	Pza	18	Ex.
8708.29.11	Aletas, excepto de vidrio, aún cuando se presenten con marco.	Pza	18	Ex.
8708.29.12	Soportes o armazones para acojinados.	Pza	18	Ex.
8708.29.13	Reconocibles como concebidos exclusivamente para capots (cofres).	Pza	13	Ex.
8708.29.14	Cajas de volteo.	Pza	18	Ex.

8708.29.15	Cajas "Pick-up".	Pza	13	Ex.
8708.29.16	Toldos exteriores acojinados, techos corredizos centrales o laterales y sus partes; de accionamiento manual o electrónico.	Pza	18	Ex.
8708.29.17	Juntas preformadas para carrocería.	Pza	18	Ex.
8708.29.18	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	18	Ex.
8708.29.19	Ensamblados de puertas.	Pza	18	Ex.
8708.29.20	Partes troqueladas para carrocería.	Pza	18	Ex.
8708.29.21	Módulos de seguridad por bolsa de aire.	Pza	18	Ex.
8708.29.22	Tableros de instrumentos, incluso con instrumentos de medida o control, para uso exclusivo en vehículos automóviles.	Pza	18	Ex.
8708.29.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
	- Frenos y servofrenos, y sus partes:			
8708.31	-- Guarniciones de frenos montadas.			
8708.31.01	Para trolebuses.	Pza	13	Ex.
8708.31.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores de ruedas.	Kg	13	Ex.
8708.31.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	18	Ex.
8708.31.99	Las demás.	Pza	13	Ex.
8708.39	-- Los demás.			
8708.39.01	Para trolebuses.	Pza	13	Ex.
8708.39.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para tractores de ruedas.	Kg	13	Ex.
8708.39.03	Mecanismos de frenos de disco o sus partes componentes.	Pza	13	Ex.

8708.39.04	Cilindros de ruedas para mecanismos de frenos; juegos de repuesto para cilindros de rueda y para cilindros maestros, presentados en surtidos (<i>kits</i>) para su venta al por menor.	Pza	18	Ex.
8708.39.05	Reconocibles como concebidos exclusivamente para el sistema de frenos de aire.	Pza	18	Ex.
8708.39.06	Frenos de tambor accionados por leva o sus partes componentes.	Pza	18	Ex.
8708.39.07	Cilindros maestros para mecanismos de frenos.	Pza	18	Ex.
8708.39.08	Frenos de tambor accionados hidráulicamente o sus partes componentes, excepto lo comprendido en las fracción 8708.39.04.	Pza	18	Ex.
8708.39.09	Mangueras de frenos hidráulicos automotrices con conexiones.	Pza	18	Ex.
8708.39.10	Reforzador por vacío para frenos ("booster") o sus partes y piezas sueltas.	Pza	18	Ex.
8708.39.11	Tubos preformados, para sistemas de frenos, de hierro o acero, soldado por procedimiento <i>brazing</i> , con diferentes tipos de recubrimiento, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 3.175 mm, sin exceder de 9.525 mm, y espesor de pared igual o superior a 0.450 mm pero inferior o igual a 2.03 mm, con sus terminales de conexión y resortes o adaptaciones.	Pza	18	Ex.
8708.39.12	Tubos preformados, de cobre, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 1.520 mm, sin exceder de 25.40 mm, y espesor de pared igual o superior a 0.200 mm pero inferior o igual a 5.08 mm, con sus terminales de conexión y resortes o adaptaciones.	Pza	18	Ex.
8708.39.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8708.40	- Cajas de cambio.			
8708.40.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	13	Ex.
8708.40.02	Cajas de velocidades mecánicas, con peso inferior a 120 kg.	Pza	18	Ex.
8708.40.03	Cajas de velocidades automáticas.	Pza	13	Ex.
8708.40.04	Cajas de velocidades mecánicas con peso igual o superior a 120	Pza	18	Ex.

8708.50.01	Para trolebuses.	Pza	13	Ex.
8708.50.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	13	Ex.
8708.50.03	Traseros sin acoplar a las masas, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03.	Pza	18	Ex.
8708.50.04	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03.	Pza	18	Ex.
8708.50.05	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	18	Ex.
8708.50.06	Ejes delanteros, excepto lo comprendido en las fracciones 8708.50.04 y 8708.50.08.	Pza	15	Ex.
8708.50.07	Incluso acoplados a las masas, con o sin mecanismos de frenos y tambores, excepto lo comprendido en las fracciones 8708.50.03 y 8708.50.04.	Pza	18	Ex.
8708.50.08	Conjunto diferencial integral compuesto de caja de velocidades, diferencial con o sin flecha (semieje), y sus partes componentes, excepto lo comprendido en la fracción 8708.50.04.	Pza	15	Ex.
8708.50.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8708.60	- Ejes portadores y sus partes.			
8708.60.01	Para trolebuses.	Pza	13	Ex.
8708.60.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	13	Ex.

8708.60.03	Delanteros.	Pza	18	Ex.
8708.60.04	Fundas para ejes traseros.	Pza	18	Ex.
8708.60.05	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	18	Ex.
8708.60.06	Fundiciones (esbozos) de funda para eje trasero motriz de vehículos con capacidad de carga igual o superior a 7,258 kg (16,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	18	Ex.
8708.60.07	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la partida 87.03.	Pza	18	Ex.
8708.60.08	Vigas, muñones, brazos en forja para ejes delanteros de vehículos con capacidad de carga igual o superior a 2,724 kg (6,000 libras), pero inferior o igual a 8,172 kg (18,000 libras).	Pza	3	Ex.
8708.60.09	Corona en forja para ejes traseros de vehículos con capacidad de carga igual o superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	3	Ex.
8708.60.10	Fundiciones (esbozos) de mazas para eje delantero de vehículos con capacidad de carga superior a 2,724 kg (6,000 libras), pero inferior o igual a 8,172 kg (18,000 libras).	Pza	18	Ex.
8708.60.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8708.70	- Ruedas, sus partes y accesorios.			
8708.70.01	Para trolebuses.	Pza	13	Ex.
8708.70.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	13	Ex.
8708.70.03	Ruedas, de aleaciones metálicas de rayos o deportivos de cama ancha.	Pza	18	Ex.
8708.70.04	Ruedas o rims (camas) sin neumáticos, con diámetro exterior inferior o igual a 70 cm, excepto lo comprendido en la fracción 8708.70.03.	Pza	18	Ex.
8708.70.05	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	18	Ex.

8708.70.06	Tapones o polveras y arillos para ruedas.	Pza	18	Ex.
8708.70.07	Rines de aluminio y de aleaciones de aluminio con diámetro superior a 57.15 cm (22.5 pulgadas).	Pza	18	Ex.
8708.70.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8708.80	- Amortiguadores de suspensión.			
8708.80.01	Para trolebuses.	Pza	13	Ex.
8708.80.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	13	Ex.
8708.80.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	18	Ex.
8708.80.04	Cartuchos para amortiguadores. ("Mc Pherson Struts").	Pza	18	Ex.
8708.80.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
	- Las demás partes y accesorios:			
8708.91	-- Radiadores.			
8708.91.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	13	Ex.
8708.91.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8708.92	-- Silenciadores y tubos de escape.			
8708.92.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	13	Ex.
8708.92.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	18	Ex.
8708.92.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8708.93	-- Embragues y sus partes.			
8708.93.01	Para trolebuses.	Pza	13	Ex.

8708.93.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	13	Ex.
8708.93.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	18	Ex.
8708.93.04	Embragues completos (discos y plato opresor), excepto lo comprendido en las fracciones 8708.93.01, 8708.93.02 y 8708.93.03.	Pza	18	Ex.
8708.93.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8708.94	-- Volantes, columnas y cajas de dirección.			
8708.94.01	Para trolebuses.	Pza	13	Ex.
8708.94.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	13	Ex.
8708.94.03	Volante de dirección con diámetro exterior inferior a 54.5 cm.	Pza	18	Ex.
8708.94.04	Cajas de dirección mecánica.	Pza	13	Ex.
8708.94.05	Volantes de dirección, con diámetro exterior igual o superior a 54.5 cm.	Pza	13	Ex.
8708.94.06	Columnas para el sistema de dirección.	Pza	13	Ex.
8708.94.07	Cajas de dirección hidráulica.	Pza	13	Ex.
8708.94.08	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	18	Ex.
8708.94.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8708.99	-- Los demás.			
8708.99.01	Mecanismos de cambio de diferencial (dual).	Pza	18	Ex.
8708.99.02	Para trolebuses.	Pza	13	Ex.
8708.99.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8701.90.01 y 8701.90.05.	Pza	13	Ex.

8708.99.04	Flechas semiejes, acoplables al mecanismo diferencial, incluso las de velocidad constante (homocinéticas) y sus partes componentes.	Pza	18	Ex.
8708.99.05	Bolsa de aire para dispositivos de seguridad.	Pza	13	Ex.
8708.99.06	Las demás partes reconocibles como concebidas exclusivamente para sistemas de dirección, excepto lo comprendido en la fracción 8708.99.13.	Pza	10	Ex.
8708.99.07	Tanques de combustible.	Pza	18	Ex.
8708.99.08	Reconocibles como concebidos exclusivamente para sistemas de suspensión, excepto lo comprendido en las fracciones 8708.99.20, 8708.99.27 y 8708.99.32.	Pza	10	Ex.
8708.99.09	Acoplamientos o dispositivos de enganche para tractocamiones.	Pza	18	Ex.
8708.99.10	Engranés.	Pza	18	Ex.
8708.99.11	Ventiladores de aspas, para radiadores.	Pza	18	Ex.
8708.99.12	Horquillas de levante hidráulico.	Pza	18	Ex.
8708.99.13	Semiejes y ejes de dirección, y sus partes.	Pza	10	Ex.
8708.99.14	Juntas universales, tipo cardán de cruceta o sus partes.	Pza	18	Ex.
8708.99.15	Bastidores ("chasis").	Pza	18	Ex.
8708.99.16	Perchas o columpios.	Pza	18	Ex.
8708.99.17	Reconocibles como concebidos exclusivamente para ejes cardán, excepto lo comprendido en las fracciones 8708.99.36 y 8708.99.37.	Pza	18	Ex.
8708.99.18	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8708.40.02 y 8708.40.04, excepto lo comprendido en la fracción 8708.99.10.	Pza	18	Ex.
8708.99.19	Uniones de ballestas (abrazaderas o soportes).	Pza	18	Ex.
8708.99.20	Horquillas, brazos, excéntricos o pernos, para el sistema de suspensión delantera.	Pza	18	Ex.

8708.99.21	Partes componentes de barras de torsión.	Pza	18	Ex.
8708.99.22	Barras de torsión.	Pza	18	Ex.
8708.99.23	Ejes de rueda de doble pestaña que incorporen bolas de rodamiento.	Pza	13	Ex.
8708.99.24	Elementos para el control de vibración que incorporen partes de hule.	Pza	13	Ex.
8708.99.25	Palancas al piso para cambios de velocidades o dispositivos interiores (consolas), reconocibles como concebidas exclusivamente para vehículos automóviles hasta de diez plazas.	Pza	18	Ex.
8708.99.26	Mecanismos de ajuste; para volantes de dirección.	Pza	18	Ex.
8708.99.27	Rótulas, para el sistema de suspensión delantera.	Pza	18	Ex.
8708.99.28	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8701.30.01.	Pza	18	Ex.
8708.99.29	Reconocibles como concebidos exclusivamente para amortiguadores.	Pza	18	Ex.
8708.99.30	Tubos preformados, para sistemas de combustibles, aceites de evaporación del tanque de gasolina y de anticontaminantes, de hierro o acero, soldado por procedimiento <i>brazing</i> , con diferentes tipos de recubrimiento, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 3.175 mm pero inferior o igual a 9.525 mm con sus terminales de conexión y resortes.	Pza	18	Ex.
8708.99.31	Tubos preformados, para combustibles, aceites de evaporación del tanque de gasolina y de anticontaminantes, incluso con recubrimientos, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 3.175 mm, sin exceder de 63.500 mm y espesor de pared igual o superior a 0.450 mm pero inferior o igual a 2.032 mm con sus terminales de conexión y resortes.	Pza	18	Ex.
8708.99.32	Bujes para suspensión.	Pza	18	Ex.
8708.99.33	Forjas para la fabricación de flechas de velocidad constante	Pza	3	Ex.

8708.99.34	Forja de flecha, para ser utilizada en cajas de velocidad de uso automotriz.	Pza	3	Ex.
8708.99.35	Ejes cardánicos.	Pza	15	Ex.
8708.99.36	Ensamble de toma de fuerza para control de tracción delantera-trasera (PTU).	Pza	13	Ex.
8708.99.37	Ensamble diferencial hidráulico para estabilización de revoluciones ("Geromatic").	Pza	13	Ex.
8708.99.38	Forjas o fundiciones de yugos, con peso unitario superior a 6.4 kg pero inferior o igual a 14 kg, para utilizarse en el eje trasero motriz.	Pza	13	Ex.
8708.99.39	Forjas de flechas de entrada y salida para diferencial de eje trasero; forjas de flechas semi-eje para vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	13	Ex.
8708.99.40	Conjuntos compuestos de las siguientes fundiciones: de portadiferencial, de caja para baleros, de caja diferencial, de caja cambiador y de caja piñon, todos ellos para integrar portadiferenciales de eje trasero de vehículos de carga.	Pza	13	Ex.
8708.99.41	Fundiciones de mazas para eje diferencial trasero para vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	13	Ex.
8708.99.42	Placas troqueladas (preformas), de acero, para la fabricación de fundas para ejes traseros con diferencial, de vehículos con capacidad de carga superior a 8,626 kg (19,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	13	Ex.
8708.99.43	Forjas de crucetas para eje trasero motriz para vehículos con capacidad de carga igual o superior a 8,846 kg (19,501 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	13	Ex.
8708.99.44	Forjas de piñón para ejes traseros motriz, para vehículos con capacidad de carga igual o superior a 7,258 kg (16,000 libras), pero inferior o igual a 20,884 kg (46,000 libras).	Pza	13	Ex.
8708.99.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
87.09	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos			

utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para el transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias; sus partes.

- Carretillas:

8709.11	-- Eléctricas.			
8709.11.01	Eléctricas.	Pza	18	Ex.
8709.19	-- Las demás.			
8709.19.01	Portadoras con equipo de bombeo expulsor.	Pza	13	Ex.
8709.19.02	Apiladoras con motor de explosión o de combustión interna, con capacidad de carga superior a 7,000 kg, medida a no menos de 0.61 m del centro de carga.	Pza	13	Ex.
8709.19.99	Las demás.	Pza	18	Ex.
8709.90	- Partes.			
8709.90.01	Partes.	Kg	18	Ex.
87.10	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.			
8710.00	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.			
8710.00.01	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.	Pza	13	Ex.
87.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con "sidecar" o sin él; "sidecares".			
8711.10	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³ .			
8711.10.01	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³ .	Pza	30	Ex.
8711.20	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³ .			

8711.20.01	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ . pero inferior o igual a 250 cm ³ .	Pza	30	Ex.
8711.30	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³ .			
8711.30.01	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³ .	Pza	30	Ex.
8711.40	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³ .			
8711.40.01	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior a 550 cm ³ .	Pza	30	Ex.
8711.40.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
8711.50	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³ .			
8711.50.01	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³ .	Pza	30	Ex.
8711.90	- Los demás.			
8711.90.01	"Sidecares" para motocicletas y velocípedos de cualquier clase, presentados aisladamente.	Pza	30	Ex.
8711.90.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
87.12	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.			
8712.00	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.			
8712.00.01	Bicicletas de carreras.	Pza	30	Ex.
8712.00.02	Bicicletas para niños.	Pza	23	Ex.
8712.00.03	Triciclos para el transporte de carga.	Pza	23	Ex.
8712.00.04	Bicicletas, excepto lo comprendido en las fracciones 8712.00.01 y	Pza	23	Ex.

	8712.00.02.			
8712.00.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
87.13	Sillones de ruedas y demás vehículos para personas discapacitadas, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión.			
8713.10	- Sin mecanismo de propulsión.			
8713.10.01	Sin mecanismo de propulsión.	Pza	25	Ex.
8713.90	- Los demás.			
8713.90.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
87.14	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.			
	- De motocicletas (incluidos los ciclomotores):			
8714.11	-- Sillines (asientos).			
8714.11.01	Sillines (asientos).	Pza	18	Ex.
8714.19	-- Los demás.			
8714.19.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para motocicletas con capacidad de cilindrada igual o superior a 550 cm ³ .	Pza	18	Ex.
8714.19.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8714.20	- De sillones de ruedas y demás vehículos para personas discapacitadas.			
8714.20.01	De sillones de ruedas y demás vehículos para personas discapacitadas.	Pza	13	Ex.
	- Los demás:			
8714.91	-- Cuadros y horquillas, y sus partes.			
8714.91.01	Cuadros y horquillas, y sus partes.	Pza	18	Ex.
8714.92	-- Ruedas, llantas y radios.			

8714.92.01	Ruedas, llantas y radios.	Pza	18	Ex.
8714.93	-- Bujes sin freno y piñones libres.			
8714.93.01	Bujes sin frenos y piñones libres.	Pza	18	Ex.
8714.94	-- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes.			
8714.94.01	Masas de freno de contra pedal.	Pza	18	Ex.
8714.94.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8714.95	-- Sillines (asientos).			
8714.95.01	Sillines (asientos).	Pza	18	Ex.
8714.96	-- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes.			
8714.96.01	Pedales y mecanismos de pedales, y sus partes.	Pza	18	Ex.
8714.99	-- Los demás.			
8714.99.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
87.15	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes.			
8715.00	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes.			
8715.00.01	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes.	Pza	30	Ex.
87.16	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes.			
8716.10	- Remolques y semirremolques para vivienda o para acampar, del tipo caravana.			
8716.10.01	Remolques y semirremolques para vivienda o para acampar, del tipo caravana.	Pza	30	Ex.
8716.20	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores,			

para uso agrícola.

8716.20.01	Remolques o semirremolques tipo tolvas cerradas con descarga neumática para el transporte de productos a granel.	Pza	23	Ex.
8716.20.02	Equipados con tanque alimentador de abonos líquidos, reconocibles como concebidos exclusivamente para uso agrícola.	Pza	23	Ex.
8716.20.03	Abiertos de volteo con pistón hidráulico.	Pza	23	Ex.
8716.20.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
- Los demás remolques y semirremolques para transporte de				
8716.31	-- Cisternas.			
8716.31.01	Tanques térmicos para transporte de leche.	Pza	23	Ex.
8716.31.02	Tipo tanques de acero, incluso criogénicos o tolvas.	Pza	23	Ex.
8716.31.99	Las demás.	Pza	23	Ex.
8716.39	-- Los demás.			
8716.39.01	Remolques o semirremolques tipo plataforma con o sin redilas, incluso los reconocibles para el transporte de cajas o rejas de latas o botellas o portacontenedores, o camas bajas, excepto con suspensión hidráulica o neumática y cuello de ganso abatible.	Pza	30	Ex.
8716.39.02	Remolques o semirremolques tipo madrinas o nodrizas, para el transporte de vehículos.	Pza	23	Ex.
8716.39.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para el transporte de lanchas, yates y veleros de más de 4.5 m de eslora.	Pza	3	Ex.
8716.39.04	Remolques tipo plataformas modulares con ejes direccionales, incluso con sección de puente transportador, acoplamientos hidráulicos y/o cuello de ganso y/o motor de accionamiento hidráulico del equipo.	Pza	3	Ex.
8716.39.05	Semirremolques tipo cama baja, con suspensión hidráulica o neumática y cuello de ganso abatible.	Pza	23	Ex.

8716.39.06	Remolques y semirremolques tipo cajas cerradas, incluso refrigeradas.	Pza	23	Ex.
8716.39.07	Remolques o semirremolques tipo tanques de acero, incluso criogénicos o tolvas.	Pza	23	Ex.
8716.39.08	Remolques o semirremolques de dos pisos, reconocibles como concebidos exclusivamente para transportar ganado bovino.	Pza	13	Ex.
8716.39.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8716.40	- Los demás remolques y semirremolques.			
8716.40.99	Los demás remolques y semirremolques.	Pza	23	Ex.
8716.80	- Los demás vehículos.			
8716.80.01	Carretillas y carros de mano.	Pza	23	Ex.
8716.80.02	Carretillas de accionamiento hidráulico.	Pza	23	Ex.
8716.80.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8716.90	- Partes.			
8716.90.01	Ejes de remolques y semirremolques o ejes con frenos electromagnéticos (ralentizador).	Pza	18	Ex.
8716.90.02	Rodajas para carros de mano.	Pza	18	Ex.
8716.90.99	Los demás.	Pza	18	Ex.